

03 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2016.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y un días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de la Empresa Pública SERMAA-EP.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día como sexto punto, conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la instalación del sistema de gas centralizado, con un Tanque Estacionario Horizontal para Almacenamiento de GLP con capacidad de mil Kg, en la planta de faenamiento que administra la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; por un valor de USD 5.000.00 y como séptimo punto, conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Imbaya, para la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya, por un valor de USD 24.000.00.- La Señoras y Señores Concejales otorgan la anuencia para incluir en el orden del día el sexto y séptimo punto, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 14 de Enero de 2016; 2. Designación de la Señorita Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2016-2017; 3. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de Celebrarse la Efemérides de Cantonización; 4. Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la prestación y uso del servicio de energía eléctrica.- 5. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por

la Señora Janeth Guadalupe Sani Sánchez, y la Señorita Jéssica Patricia Sani Sánchez, terreno ubicado en el sector Santa Bernardita, calle Cristóbal Colón de la parroquia de Andrade Marín; 6. Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la instalación del sistema de gas centralizado, con un Tanque Estacionario Horizontal para Almacenamiento de GLP con capacidad de mil Kg, en la planta de faenamiento que administra la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP, por un valor de USD 5.000.00; 7. Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Imbaya, para la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 14 de Enero de 2016.**- El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita se suprima la letra “y” de la línea 37, página 10.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 14 de Enero de 2016.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Designación de la Señorita Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2016-2017.**- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, con número de oficio 09-GADM-AA-PCCDF-2016, de fecha 19 de enero de 2016.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En virtud de que nuestro cantón se apresta a celebrar los 78 años de Cantonización y un evento de gran importancia es la Coronación de la Nueva Soberana, la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, luego de la reunión mantenida el día viernes 15 de enero y lunes 18 de enero de 2016, y en función del Reglamento para la Designación de la Reina del cantón Antonio Ante, la Comisión pone en conocimiento de usted señor Alcalde los nombres de las siguientes señoritas aspirantes: FRANCISCA JARAMILLO, JANETH MISHAEL LÓPEZ BAYETERO Y CRISTINA LIZETH ANDRADE RIVADENEIRA, para la Designación de la Señorita Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2016-2017, quienes cumplen con los requisitos contemplados en el mencionado Reglamento, para acto seguido se sirva poner en consideración del Concejo Municipal en Pleno.- Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.- **Firman:** Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejala, Presidenta de la Comisión;** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Vicealcalde, Miembro de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Miembro de la Comisión.**- El Señor Alcalde, informa que la Comisión se ha desplazado a diferentes lugares con el objetivo de buscar a la Señorita Reina y cumplir con

la Ordenanza que indica que tiene que haber una designación, ahora está especificado en el informe las tres Señoritas que cumplen con todos los requisitos, solicitando a la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón una explicación sucinta del Informe de la Comisión.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: quisiera informarles que la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, hemos estado trabajando como lo habíamos explicado en ocasiones anteriores por las festividades de cantonización del año 2016, uno de los puntos de mucha importancia en las festividades del cantón es la Coronación de la Reina; razón por la cual la Comisión ha estado trabajando, varios días hemos visitado a muchas señoritas, a las cuales a ninguna se le había dicho que será como candidata; sino más bien hemos ido a ver cómo es su perfil, no solamente el físico sino más bien si le gusta el trabajo en la parte social, sobre todo trabajar con los niños, adultos mayores, personas con discapacidad, que realmente para nosotros como Comisión ese es un punto muy importante de que ella se asemeje a ese tipo de actividades para trabajar en el bienestar del sector más vulnerable y de hecho es la belleza, quien también va a representar al cantón en varios eventos a nivel cantonal y provincial; razón por la cual, pongo a consideración los nombres de las señoritas aspirantes a Reina del Cantón.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el Informe de la Comisión, y propone que la Señorita Cristina Lizeth Andrade Rivadeneira en virtud de que tiene todas las condiciones, demuestra bastante interés por participar en las diferentes actividades sociales.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: permítanme felicitar a la Comisión por esta ardua labor; estoy segura, lo han hecho ya el acercamiento a ellas y son ustedes compañeros Concejales miembros de la Comisión que junto al Señor Alcalde les conocen y han tratado directamente con cada una de ellas; además, de su predisposición y el apoyo de sus padres que es un punto muy importante; por lo tanto, no podría opinar más de lo pertinente, pero confiando en la acertada designación y cuenten con mi apoyo Señor Alcalde.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que las tres Señoritas aspirantes son carismáticas, les gusta trabajar en la parte social, un punto a favor de la Señorita Cristina Lizeth Andrade Rivadeneira es que la familia estaba muy gustosa en colaborar en cualquier tipo de actividades, las palabras de ellos fueron, para nosotros es un honor de que nos tomen en cuenta para poder trabajar en beneficio de los sectores vulnerables, la familia está muy de acuerdo en poder participar la Señorita en lo que ella quiera trabajar con la Municipalidad.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa: doy fe que fuimos a diferentes familias a buscar la candidata a Reina del Cantón, siendo necesario la representante de la belleza; hay la predisposición de la Señorita pero a veces sus padres no quieren o viceversa; pero en este caso, hemos llegado donde la Señorita Cristina Andrade Rivadeneira, como dijo la compañera Concejala Nancita Domínguez, Presidenta de la Comisión de Cultura y Fiestas, los padres se sienten contentos que les hayamos ido a visitar, que le hayan tomado en cuenta a la hija; por tal razón, ellos también están gustosos de apoyar a la decisión de la hija, que en este caso va a prestar su contingente para trabajar en la parte social, la decisión la tomaba la Señorita y ella tomó la decisión de decir quiero trabajar por mi cantón.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: de acuerdo a la información de los compañeros Concejales y la suya también Señor Alcalde, se ve que la Comisión hizo un acercamiento a la persona y

queda claro que la Señorita Cristina Lizeth Andrade Rivadeneira es la que de alguna manera tiene un poco más de condiciones, sin desmerecer a las otras Señoritas; por supuesto, eso podría ser unánime; más aún cuando la Comisión ha tenido ya acercamientos, usted Señor Alcalde supongo que tiene conocimiento sobre la predisposición de la Señorita y de la Familia para ocupar ese cargo, creo que la resolución podría ir unánime por esa línea.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: como lo han explicado los compañeros de la Comisión, que optan por la opción de la Señorita Cristina Andrade Rivadeneira para Reina de nuestro cantón; yo también estoy de acuerdo por lo que han expresado los compañeros que hay la predisposición de trabajar y colaboración tanto de la Señorita como de la familia, que eso es muy importante; de igual manera, de nuestra parte también es muy importante aprovechar esa predisposición, nosotros también comprometer nuestro apoyo para que la Reinita como lo han dicho pueda cumplir con su labor social, estoy de acuerdo Señor Alcalde.- Al existir consenso de las Señoras y Señores Concejales, el Señor Alcalde informa que la Señorita Cristina Lizeth Andrade Rivadeneira, queda designada Reina del Cantón Antonio Ante.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad designar a la Señorita Cristina Lizeth Andrade Rivadeneira Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2016-2017.**- El Señor Alcalde, invita a las Señoras y Señores Concejales para trasladarnos a la casa de la Señorita Reina, para hacerle la designación oficial de la cual ha sido merecedora, luego de terminada la sesión.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de Celebrarse la Efemérides de Cantonización.**- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, con número de oficio 08-GADM-AA-PCCDF-2016, de fecha 19 de enero de 2016.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: Luego de la Reunión de Trabajo de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiesta, ponemos a su consideración y del Concejo en Pleno la siguiente propuesta de Ordenanza, luego de que en la sesión pasada de fecha 14 de enero de 2016, ya se realizó su aprobación en primer debate: En el texto de la propuesta aquello que está con letra cursiva y en negrita es lo reformado, en algunos casos se añade, en otro se suprime o se modifica.- Por lo expuesto, solicitamos de la manera más comedida se sirva correr traslado al Concejo Municipal en Pleno.- **Firman:** Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejala, Presidenta de la Comisión;** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Vicealcalde, Miembro de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Miembro de la Comisión.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura de la Ordenanza, Artículo por Artículo.**- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: yo quisiera mantener mi criterio que lo hice en la sesión en la que se aprobó en primera discusión la reforma a la ordenanza, yo considero que las dos medallas Doctor Antonio Ante y Dos de Marzo debería unificarse, es un criterio personal si

es que no tiene asidero; igual podría quedarse, pero para que tenga funcionamiento bien podría unificarse y dar un solo nombre, ya que estas medallas son un poco difíciles de alcanzar, están destinadas cualquiera de las dos salvo casos excepcionales según mi análisis a personas que no sean del cantón Antonio Ante, pero que hayan hecho algo por el cantón Antonio Ante, independientemente de donde haya nacido, si el Embajador, Asambleísta, Constitucionalista, de la Corte, el Presidente, haya hecho por el cantón bien merecida su condecoración aunque no haya sido nacido en el territorio, podríamos unir; la una está destinada exclusivamente para Presidente y Vicepresidente de la República, no hay otra opción, es solamente para él que haya contribuido en beneficio del cantón.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expresa: comparto con el criterio del compañero Edmundo Andrade, en vista de que es muy difícil el que se otorgue la medalla Doctor Antonio Ante, en vista de su exclusividad; en el caso de un militar estaría bien, en el caso de quedar así, quedaría en la mayoría de los casos sin una medalla Doctor Antonio Ante; por lo que, pido unificar las dos medallas, la medalla Dos de Marzo otorgaríamos con otros requerimientos que están detallados en lo posterior de la ordenanza, no se eliminaría; para ser más concreto, quedaría la medalla Doctor Antonio Ante para lo que se determina en los Artículos 1, 2 y 3, ir recorriendo más abajo la Medalla Dos de Marzo.- Señalando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que quedarían nueve medallas, porque la ordenanza conforme está propuesta habla de diez.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde manifiesta: al momento no habría mucho tiempo para hacer ese cambio, me sumo a la idea que tienen los compañeros Concejales, estoy de acuerdo pero si ustedes me apoyan en otro sentido, porque la primera medalla Doctor Antonio Ante que es para Presidente y Vicepresidente de la República, la parte del Artículo 2 se añadiría al Artículo 1; y abajo quedaría la Medalla Dos de Marzo e insinúa, por qué? no le ponemos también para las Autoridades: Alcaldes y ex Alcaldes; Concejales y ex Concejales.- Señalando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que deben ser ex Alcaldes y ex Concejales.- Expresando el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, que podría ser una alternativa, para que no quede vacía la medalla sin un motivo.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: de acuerdo a lo que decía el compañero Edmundo se elimina una medalla, como resultado de esta unificación habría que eliminar la medalla Dos de Marzo.- Añadiendo el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, tenemos que poner a la medalla que queda vacía algún motivo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que la medalla Dos de Marzo debe quedar en lugar de la medalla César Frixone, si ponemos ese nombre se va a herir un poco de susceptibilidades en sus familiares o en familiares de algunas personas que fueron parte del proceso de cantonización; si bien es cierto, habíamos conversado con el Doctor Paredes poner César Frixone a una medalla; está bien su conocimiento histórico, dice que fue un baluarte dentro del proceso de cantonización; pero yo creo que a más de él también hubieron otros, muchos más y como para considerar esa gesta histórica está ya la medalla Julio Miguel Aguinaga, bien podríamos poner en lugar de César Frixone la medalla Dos de Marzo; porque la de César Frixone está destinada al ambiente; entonces la medalla Dos de Marzo sea al ambiente.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, señala que César Frixone fue un buen hombre, ayudó en la cantonización, fue Concejal, Vicepresidente del Concejo, Gerente de la Fábrica Imbabura,

se distinguió en la parte de la literatura, lo que mencionan los señores Concejales está muy bien, por qué? no le podemos dejar para el próximo año porque ahora no hay tiempo para hacer el cambio, podríamos eliminar pero posterior buscando un motivo, así directamente no; no quisiera eliminar a César Frixone porque también sí fue una persona representativa de nuestro cantón; sinceramente no estoy en contra del criterio, este trabajo lo hemos realizado con mucho esfuerzo y con buena voluntad; sin afán de que uno, quedar bien, este tema es para reconocer a las personas que han trabajado por el cantón, han hecho labor social por las personas que son de Atuntaqui; pide al Doctor Atahualpa Sánchez, persona imparcial brinde su criterio jurídico.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, expresa: mí apreciación sincera e imparcial, por el momento no ganamos absolutamente nada desapareciéndole entre comillas, yo como ciudadano anteño no me gustaría que me desaparecieran la medalla Dos de Marzo, y si es que me desaparecen en esta parte de la ordenanza tienen que correrla, pero al correrla tienen que crear cuáles son las condecoraciones, a qué personas les vamos a condecorar y con qué les vamos a condecorar, el momento es un tanto inoportuno.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, refiriéndose a las palabras del Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, señala que ha sido un trabajo minucioso el poner nombres a las medallas, hemos mantenido reuniones con los compañeros Concejales, técnicos de la Municipalidad, con personas que trabajan en la historia; propone que dejemos tal como está la propuesta.- El Abogado Atahualpa Sánchez, menciona: yo respeto la apreciación del Señor Concejal Andrade, pero al momento no es oportuno, no vamos a alcanzar, porque la medalla Antonio Ante quién no le va a gustar como ciudadano anteño recibir aquella medalla; porque tal cual está, es difícil extender esa medalla Presidentes y Ex Presidentes, reitero que por el momento es inoportuno por cuanto hay que correr el Articulado y crear las necesidades para dar a la Medalla Dos de Marzo, esa medalla no debe desaparecer.- El Señor Alcalde, señala que quedaría como está estipulado en la ordenanza los Artículos 1, 2, 3, y pide a Secretaría se continúe con la lectura de los Artículos y así se procede.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, refiriéndose al Artículo 12 que dice: Además, a la o las personas se debe añadir “del cantón Antonio Ante”... y se suprima la frase “en el cantón y provincia” el resto continúa igual.- Porque de la otra manera es como que el calentamiento global es aquí dentro del cantón.- Consultando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, si alguien hace un proyecto ambiental y es de Pimampiro, le van a condecorar?.- Informando el Señor Alcalde, que ya se le está reformando el Artículo 12.- Además, informa el significado de calentamiento global revisado en el internet, es un poco diferente del tratamiento del ambiente.- Secretaría continúa con la lectura del Artículo 13 y siguientes de la ordenanza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, sugiere que hay que separar; si bien es cierto la diferencia hacen los años de servicio, hay medallas que se repiten en el carácter social y la salud, deberían unificarse; en la Medalla Alberto Enríquez habla a los que han tenido servicio más de 35 años en el servicio social, salud y medicina; en la medalla Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante habla exactamente lo mismo solo que ya en 25 años, 10 años de diferencia, yo creo que hay que unificar, me mantengo que los años van a ser un poco pequeño para poder designar la medalla, porque no es cuestión solamente de cumplir 25 años de médico, 25 años de profesor, sino haber tenido un acto fundamental en

función del desarrollo del cantón, no estamos premiando a los años de carrera de ningún profesional; sino que, esos 25 años de servicio deben ser apoyando al desarrollo de la salud del cantón de forma importante, no como todos los médicos; igual en el carácter social; por lo tanto, para mi criterio el momento de aplicar la ordenanza, tener y poder designar a las personas condecoradas, el tiempo que se está poniendo de 30, 35, 25 años en alguno de los Artículos, me parece que va a causar algún inconveniente, creo que habría que pensarlo bien en ese sentido, por un lado y por otro lado; en la parte deportiva condecorar está medio complicado a deportistas que por más de 10 años; decir que, haya hecho actividad deportiva por más de 10 años, ya sacaba medallas en ese tiempo, particularmente creo que se debería condecorar a las personas que en el último año o en los dos últimos años, pensar en eso no más, que haya tenido méritos deportivos, los tiempos me complican en mi criterio, pero si la mayoría cree que sí es aplicable la ordenanza no tengo problema, no me estoy oponiendo, es mi criterio; yo sé que es un trabajo duro que ha hecho la Comisión y le felicito Doctor Paredes y a la Comisión, porque sí es muy complicado esta tarea.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, señala que en la Medalla General Alberto Enríquez Gallo se le pone 35 años y se le pone en el aspecto social y también aumentamos la salud y también la medicina preventiva; es importante decir, que una medalla tiene un nombre y la otra otro nombre, y también es importante de que en la una es años y en la otra es diferentes años; pero la salud quiere decir de que hay personas que se dedican solamente a curar y hay personas que hacen medicina preventiva, un país que no quiero decir aquí que es cerca al Ecuador gasta 200 millones de dólares curando las enfermedades, pero cura las enfermedades; pero lo más importante es que debería utilizar en prevención y al prevenir las enfermedades se va a ahorrar no solamente 200 millones de dólares, sino miles de millones de millones; más importante es la prevención que la parte del gasto económico en curar, eso no hacen en la mayoría de los países, solamente curan pero no previenen; por esa razón, pongo medicina preventiva, porque la persona que está previniendo las enfermedades prácticamente están ayudando a la mayoría de las personas, para que tengan un buen estilo de vida, una buena nutrición y en vez de enfermarse en 10 años puedan enfermarse en 40 o 50 años; por esa razón, pienso que en otras medallas de carácter social también si no pudieron alcanzar en un determinado año, pueden alcanzar en otra; pero más tiene la decisión el Concejo, porque esto es solamente una ordenanza, el primer filtro es la ordenanza, el segundo filtro es la publicación que se le pide requisitos de una institución que solicite para una condecoración, el tercer filtro es la Comisión y la decisión definitiva está en los Concejales, los Concejales pueden decir este hombre trabajó un año se merece porque llegó a ser científico, se inventó una vacuna; otra persona tiene que hacer mérito de una trayectoria por lo menos de 10, 20, 30 años; por esa razón, hemos puesto compañero Concejal Edmundo, es mi criterio.- El Señor Alcalde, señala: tengo una acotación en la medalla de la parte deportiva, pensaba también que por más de diez años, cuál es el tiempo de duración en la vida real de un deportista, son 10 años cuando más, al menos en el juego profesional pasa de los 10 años es un deportista veterano de fútbol especialmente, pasado los 30 años de edad la persona empieza a decaer en sus funciones, no les considera deportistas de élite, creo que en un margen de 10 años para sacar las medallas de oro, plata, bronce, está bien; hay casos especiales como el caso del Señor Milton Pumacuro, saca una

medalla de oro a nivel mundial, estos casos no entrarían en la ordenanza de excepción y haciendo un análisis de personajes connotados dentro del deporte no tenemos que hayan tenido de trayectoria de 10 años al cien por ciento; como menciona el Doctor Paredes, estos filtros son importantísimos, se va haciendo un análisis poco más concienzudo para que podamos determinar si en verdad tiene validez o no el hecho de que le demos la medalla.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que en la medalla del deporte también se pone a excepción de los casos que amerite en el momento que se emita por decisión del Concejo, para otra oportunidad, la decisión definitiva tiene el Concejo después de pasar muchos requisitos; hace referencia que la otra vez don Carlitos decía que hay que condecorar a las personas que están en el auge en ese momento; por eso viene la excepción, en cambio las otras personas tienen que tener una trayectoria.- El Señor Alcalde, señala que hay casos de deportes en el atletismo, que se gana la medalla de oro en cualquier disciplina, es intrascendente porque es una gran cantidad de pruebas, hay muchos competidores en este tipo de actividades, la suma de estas actividades en el transcurso de diez años es lo que nos permitiría darle un reconocimiento.- Añadiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, parece que esa es la esencia que haya tenido una trayectoria de diez años, que en esos diez años haya recibido medallas, con esta excepción, qué pasa se me ocurre si la selección de o asoma un deportista en el cantón Antonio Ante, saca medalla de oro en los juegos nacionales en atletismo, después se retira, le condecoran?, una sola medalla, porque es un campeonato nacional, porque hay deportistas que se retiran.- Informando el Doctor Paredes que sí se procede a condecorarle.- Señalando el Señor Alcalde, que este tipo de méritos no tenemos con facilidad dentro del cantón, ese es el problema; motiva a la gente para que pueda dedicarse a estas actividades.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pone el ejemplo del Señor Mishael Encalada, el Señor Pita que está entrenando en Suiza.- El Señor Alcalde, señala que esas características debemos aprovechar para reconocer porque son modelos positivos.- Secretaría continúa con la lectura de la Ordenanza, Artículos 16, 17, 18.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si se refiere a todos los días sábado, domingo y lunes del mes de enero las publicaciones.- Informando el Señor Alcalde, que es por una ocasión, las tres publicaciones se llevarán a cabo el día sábado, domingo, y lunes del mes de enero.- Se procede con la lectura del Artículo 19.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa que cuatro días es poco tiempo para recopilar y armar un expediente que justifique la solicitud, propone su ampliación, corroborando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que ha conversado con la Licenciada Zulema Obando, funcionaria de la Jefatura de Comunicación, quien está encargada de la publicación e informaba que se lo realiza en dos periódicos, en La Hora y El Norte, sábado, domingo y lunes.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que en la ordenanza estipula que el Concejo puede también decidir el nombre, si es que ya se ponen de acuerdo proceden a condecorar.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón el Concejo o la Comisión, la Comisión y el Concejo, yo diría el Concejo no la Comisión, únicamente la Comisión limitarse a analizar las solicitudes presentadas; luego en el Concejo proponer, más no la Comisión sugerir nombres.- El Concejo llega al consenso que se reforme la palabra “cuarto” por “quinto” del Artículo 19.- Se procede con

la lectura del Artículo 20.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas solicita se suprima la palabra “Honorable” del Artículo 20.- Se continúa con la lectura de los Artículos.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: comparto con los compañeros que me antecedieron en la palabra, es la Comisión con su informe quienes darán a conocer al Concejo y ser nosotros quienes deliberemos los nombres de los condecorados.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: yo entiendo como hace un momento expresamos, que la Comisión únicamente se limita a presentar el informe de las personas e instituciones que han presentado la solicitud a ser condecoradas, y el Concejo sea el que proponga otros nombres más no la Comisión; que no venga esa sugerencia de la Comisión, que sea el Concejo el que ponga los nombres; el Concejo somos la Comisión y los demás compañeros Concejales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose al Artículo 21, lo que dice es que una vez que tenemos aquí los expedientes, por ejemplo para la Medalla Dos de Marzo, tenemos tres o cuatro; qué es lo que hace la Comisión, se reúne y elabora una terna, de estos tres escoge el Concejo y quita a uno de ellos, eso es lo que dice el Artículo 21; es decir, sí se le da facultad a la Comisión correspondiente que dicho de paso habría que ponerle el nombre a la Comisión y no dejarle como correspondiente, sino a la Comisión de Fiestas o es que pueden hacer otra Comisión, ¿cuál es la Comisión correspondiente, hay que ponerle la “Comisión de Fiestas”; en este Artículo le está dando la facultad a la Comisión de filtrar; decir aquí tengo para deportistas seis carpetas, tengo que hacer una terna, los otros les retiro.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la ordenanza de Condecoraciones para su aprobación, en segunda y definitiva discusión, y propone se lo realice por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de Celebrarse la Efemérides de Cantonización.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la prestación y uso del servicio de energía eléctrica.**- El Señor Alcalde, solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, realice una explicación sucinta al convenio.- El Abogado Atahualpa Sánchez, expresa: considero que esto debían hacerlo desde mucho más antes, en donde la Empresa de Servicios Municipales data ya de unos tres años, el Municipio ha estado lucrando la energía eléctrica y la Empresa viviendo como tal; por otro lado, siendo subvencionada de alguna manera, habíamos conversado en primera instancia con la Dirección Financiera y consecuentemente con la Gerencia de la SERMAA y con el Señor Alcalde para que se haga en debida forma, porque en servicios administrativos es obligación de la administración presupuestar para pagar los servicios básicos; caso contrario cómo subsiste la empresa con las dos hidroeléctricas; razón por la cual, se ha procedido a elaborar el convenio respectivo.- El Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de la Empresa Pública SERMAA, informa que como empresa estamos entregando el servicio, esto nace a través de un convenio con

EMELNORTE como ente productor o generador, las máquinas no funcionan solas necesitan mantenimiento, pago de operadores; nosotros entregamos este servicio al Municipio, a la Empresa Pública de Agua Potable; de igual forma, se hizo un convenio con Fábrica Imbabura, se ha firmado los convenios respectivos con las mencionadas empresas y nos hace falta la firma con el Municipio a fin de legalizar un servicio que estamos prestando, el servicio básico tiene un costo y ese costo nosotros a través del convenio queremos recuperar para poder mantener los gastos de operación, los medidores que están insertos en el convenio son los que estamos prestando el servicio.- Consultando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, 0.05 centavos hora el valor del kilovatio.- Informando el Ingeniero Saltos que es el valor referencial que les cobramos a la Empresa Eléctrica.- Continúa consultando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, aquí están 23 medidores, cómo llega la electricidad a esos 23 medidores.- Informando el Ingeniero Wilson Saltos, que es a través del interconectado de EMELNORTE, ellos cobran un peaje.- De igual forma, el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: genera la hidroeléctrica Municipal, le envía al sistema nacional de interconectados a través de EMELNOTE y por eso le cobra.- Aclarando el Ingeniero Wilson Saltos, todo el sistema interconectado recibe de todas las hidroeléctricas y su control lo hace EMELNORTE, si el Municipio genera lo básico, le subo al sistema obviamente medido desde la planta, ustedes pueden justificar, yo a EMELNORTE le he entregado mil kilovatios hora; por lo tanto, eso me representa a mí a 0.05 centavos la hora.- Interviniendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, y dice: por eso es mi pregunta: cuánto es ese kilovatio hora que EMELNORTE debería pagar.- Informando el Ingeniero Saltos a 0.05 centavos.- Señalando el Señor Concejal Andrade a 0.05 centavos, esa era mi pregunta; razón por la cual, el convenio no es más que legalizando lo que se ha estado haciendo; para mí es sacarle el dinero de un bolsillo y ponerle en el otro.- El señor Alcalde, informa que eso es normar, poner en orden; y una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales su aprobación por unanimidad la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con SERMAA-EP.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: con este convenio estaríamos normando y haciendo las cosas en forma legal y pagando a quien nos provee de un servicio ya que por mucho tiempo no lo habíamos realizado.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, amparado en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Artículo 60 literal n) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por SERMAA-EP en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. Janeth Guadalupe Sani Sánchez, y la Srta. Jéssica Patricia Sani Sánchez, terreno ubicado en el sector Santa Bernardita, calle Cristóbal Colón de la parroquia de**

Andrade Marín.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde Encargado, **procede con la lectura el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 01-GADMAA-CPP-2016, de fecha 14 de enero de 2016 y la parte pertinente de la Resolución No. 0001-GADM-AA-CM-2016.-** El Señor Alcalde, solicita el criterio jurídico al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala con relación a este tema ya hemos adquirido experiencia en estos procesos, hemos seguido muy cuidadosamente lo que dice la ordenanza respecto a los requisitos; razón por la cual, la doctora María Esther Espinosa tiene el expediente correspondiente de los Informes de Planificación, fundamentalmente el levantamiento planimétrico, los documentos legales, las publicaciones, ésta información ha sido revisada por la Comisión de Planificación y Presupuesto, hemos adjuntado la resolución que emite el Concejo.- El señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales para su aprobación el Informe de la Comisión y Resolución pertinente.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: este tema ya es conocido por todos nosotros, ya hemos tenidos casos similares y éste es uno de aquellos, ha cumplido con todos los requerimientos para su legalización y con el proceso en regla, muy de acuerdo la aprobación del informe.- El Señor Alcalde propone que este punto sea aprobado por unanimidad.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que este tema es netamente técnico y en base a los informes técnicos hemos emitido el Informe la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: es básico para los Concejales que no formamos parte de la Comisión, sí es básico confiar en el trabajo que está haciendo la Comisión conjuntamente con el asesoramiento de la parte jurídica y técnica, puesto que el expediente no llega a las manos de los Concejales que no somos parte de la Comisión de Planificación; por lo tanto, yo sí creo que podemos aprobar de forma unánime, puesto que el Informe de la Comisión dice que se ha cumplido con todo lo que la Ordenanza y la Ley estipula.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que los expedientes de cada uno de los procesos están a vuestra disposición e informa el procedimiento que se sigue para la obtención de la planimetría y demás información técnica.- El Señor Alcalde, señala que al estar de acuerdo las Señoras y Señores Concejales queda aprobado por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y la Resolución.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de Enero de 2016 en donde emite informe favorable a favor de la señora Janeth Guadalupe Sani Sánchez y la Señorita Jéssica Patricia Sani Sánchez, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos**

al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno aprueba le Resolución de Titularización No. 0001-GADM-AA-CM-2016 a favor de la señora de la señora Janeth Guadalupe Sani Sánchez y la Señorita Jéssica Patricia Sani Sánchez, en los siguientes términos:

Resolución No. 0001-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, en base a la solicitud y contenido en el documento sin fecha, y que está legalmente sumillado por el señor Alcalde, y tácitamente firmado por las peticionarias JANETH GUADALUPE SANI SÁNCHEZ Y JÉSSICA PATRICIA SANI SÁNCHEZ, con cédulas de ciudadanía número 100330520-6 y 100484613-3 respectivamente.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de las peticionarias;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte interesada, de fecha 09 de diciembre del 2015;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia de fecha 26 de mayo del 2015;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica fechado el 025 de noviembre del 2015;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante fechada el 20 de agosto del 2015;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares de fecha 03 de junio del 2015;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes, con sello y firma de la Jefatura de Planificación Urbana, fecha 25 de noviembre del 2015;

Que, Visto las publicaciones por tres días consecutivos el 25, 26 y 27 de diciembre del 2015;

Que, Visto el Informe jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 09 de diciembre del 2015;

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de las peticionarias JANETH GUADALUPE SANI SÁNCHEZ Y JÉSSICA PATRICIA SANI SÁNCHEZ, el predio posesorio ubicado en el Sector Santa Bernardita, en la calle Cristóbal Colón, Parroquia Urbana de Andrade Marín del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA= 868.88 m2, constante en el levantamiento Planimétrico.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los veinte y un días del mes de enero del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

atasan:.

Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la instalación del sistema de gas centralizado, con un Tanque Estacionario Horizontal para Almacenamiento de GLP con capacidad de mil Kg, en la planta de faenamiento que administra la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP, por un valor de USD 5.000.00.-** El Señor Alcalde, solicita el criterio jurídico al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El Abogado Atahualpa Sánchez en uso de la palabra dice: felicito por esta iniciativa, porque lo venían haciendo y como lo vienen haciendo en muchos mataderos a nivel nacional, con los tanques de 14 kilogramos, le conectan una manguera tipo soplete y operan su funcionamiento, este sistema bastante sencillo es elemental, es una bombona de un metro cúbico, cuya capacidad es de mil kilogramos y de ahí sale el diseño y al final en donde ya está ese tipo pistola por cañería de cobre, tiene regulación, en el tanque también tiene seguridades.- El Ingeniero Wilson Saltos, informa de su finalidad, el gas industrial que tenemos hay un desperdicio del cinco por ciento que ya no se puede utilizar el gas de los cilindros; eso ya no sucede con el gas centralizado en la bombona, al tener el gas industrial en los actuales momentos que sí estamos utilizando se puede decir que estamos trabajando a pérdida, por qué, porque el gas industrial al momento nos cuesta USD 16.00 y apenas cobramos USD 15.00 por el uso; informa de la conversación mantenida con los técnicos de la agencia de control quienes nos ofrecieron un subsidio, con la condición de que se utilice este tanque estacionario horizontal con la bombona, porque a ellos también les permite tener un mayor control, hemos trabajado en el proyecto y aquí en Ibarra hay que hacer directamente con la distribuidora que tenga, se hace a través del portal pero entendiendo que aquí en Ibarra hay una sola que es la distribuidora AGIP GAS, ellos tienen en stock la bombona, esa es la premura de tiempo para poder hacer y poder solicitar inclusive a la agencia el gas subsidiado; por eso necesitamos construir esto, por lo que estamos solicitando al Municipio para que aporte, ese valor está presupuestado.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que en el convenio dice que tendrá vigencia de un año, pregunta para cuando tienen previsto.- Informando el Ingeniero Saltos que si ya se firma el convenio ejecutaríamos; un mes llevaría el proceso a través de compras públicas y tres meses de plazo estimado.- La Abogada Romelia Lomas Placencia expone: este es un convenio muy importante y de mucha utilidad para la empresa, teniendo en cuenta que es menos peligrosa e invasiva la instalación de la bombona, no se desperdicia su contenido, contamos con la explicación técnica y legal que tiene conocimiento del tema, el Abogado Atahualpa Sánchez con su experiencia en el Cuerpo de Bomberos; también muy de acuerdo, se nos presente el proyecto y así poder aprobarlo por unanimidad, porque sabemos que es muy necesario y de mucha utilidad este convenio autorizarlo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a la Cláusula Cuarta de la aportación de la Empresa SERMAA, pide que al inicio de la frase se añada el artículo “El”... y pregunta dónde está el proyecto.- Indicando el Ingeniero Saltos que solicitará propuestas a los

técnicos de ALGIP, que ya se viene trabajando desde antes.- Recalcando el Señor Concejal Andrade que al proyecto le entiendo ya al estudio que debe ir tubería con cierta presión, de cobre, uniones.- Acotando el Abogado Atahualpa Sánchez que es un plano realizado por un profesional, con cédula que indica el espesor del cobre, eso se hace para arrancar con el proceso.- Informando el Ingeniero Saltos que este proyecto ya se venía trabajando desde mucho antes, son exigencias de los organismos de control medio ambiente, han venido técnicos a revisar y han realizado el croquis con las especificaciones técnicas, dónde va a estar ubicado la bombona y la distancia que va a ir con la tubería que menciona el Doctor Atahualpa Sánchez, con todas las especificaciones y los espesores y por eso que se saca el costo de USD 10.400.00, está incluido la bombona, el transporte de la bombona y la obra civil; la obra civil comprende la tubería, dónde va a ir la bombona.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que dentro de los documentos habilitantes debería estar a más de los que están aquí el proyecto, de lo contrario estamos diciendo el proyecto y no sé de lo que se trata, no hay un documento que especifique los rubros, características y forma de ejecución, no hay la firma de responsabilidad, esto es una construcción, si mañana dios quiera que no pase, hay una fuga, un incendio efecto de que las especificaciones técnicas no fueron las adecuadas, les dicen es que así nos aconsejaron, ahí quién va a tener serias consecuencias es el Administrador; yo sí creo compañeros que esto debe estar respaldado por el proyecto, con firma de responsabilidad de un profesional en la materia para que pueda ejecutarse, yo no estoy en contra si va a tener seguridad; pero si está el asunto en un croquis, en conversaciones, en un plano, debe estar en un informe técnico cien por ciento.- Informando el Ingeniero Saltos, que está en la propuesta, tenemos tres ofertas, en base a las ofertas se ha hecho los términos de referencia y está incluido el croquis que le menciono y es lo que vamos a subir en el portal de compras públicas para la contratación.- Preguntado el Señor Concejal Andrade, si son los términos de referencia o las especificaciones técnicas.- Informando el Ingeniero Saltos que dentro de los términos de referencia están las especificaciones técnicas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa: insisto, es mi criterio, me gustaría ver el documento técnico, qué es lo que vamos hacer, adjuntando el plano, el proyecto trazado, por eso es que el proyecto llegó a USD 10.400.00, se especifique cuántos metros de tubería se necesita, eso es el proyecto; y el proyecto se menciona en varios artículos del convenio, y eso es lo que está autorizando el Concejo el proyecto; yo creo que debería esperarnos, más aún cuando hay tiempo e insisto estoy cuidando la responsabilidad del Señor Alcalde y la propia nuestra, estamos hablando de gas; ya es algo centralizado, sugiero que no se le apruebe el convenio, que se le ponga en los documentos habilitantes el proyecto, que nos presente, ese es mi criterio Señor Alcalde, no es que estoy en contra sino para que salga mejor.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita al Ingeniero Saltos presente el proyecto detallando los rubros y garantías necesarias; de igual forma, el Señor Alcalde solicita se incluya en el proyecto las especificaciones técnicas y con firma de un técnico responsable.- El Concejo Municipal en Pleno, **resuelve que el Sexto punto del Orden del día y que corresponde a Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la instalación del**

sistema de gas centralizado, con un Tanque Estacionario Horizontal para Almacenamiento de GLP con capacidad de mil Kg, en la planta de faenamiento que administra la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP, por un valor de USD 5.000.00, queda pendiente y sea tratado en la próxima sesión de Concejo, una vez que se cuente con el proyecto.- Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Imbaya, para la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.-** El Señor Alcalde, informa que el Licenciado William Chamorro, Presidente del GAD Parroquial Rural de Imbaya solicita la renovación del convenio de desechos sólidos y que se lo ha venido realizando desde los años anteriores.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que la transferencia se lo va a realizar en dos desembolsos, el primer desembolso en quince días a partir de la firma del convenio y el segundo desembolso por el otro cincuenta por ciento en el mes de julio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a las Obligaciones del Gobierno Municipal, dice proporcionar un vehículo recolector.- Informando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que ellos tienen un camioncito pequeño y está a responsabilidad del GAD Parroquial, lo hacen el mantenimiento.- Preguntando el Señor Concejal Andrade, cuál es la diferencia entre el vehículo recolector de basura o el camioncito, técnicamente hablando un vehículo recolector tiene otras características, se debe poner un “vehículo para la recolección” en todas las partes estipuladas.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate e insertas las observaciones propone a las Señoras y Señores Concejales se apruebe por unanimidad el presente convenio.- Manifestando las Señoras y Señores Concejales su aprobación por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 260 Ibidem en concordancia al contenido del Artículo 144 del COOTAD; Artículo 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y literal d) del Artículo 55 del COOTAD; Artículo 136 del COOTAD; y, literal n) del Artículo 60 del mencionado cuerpo legal, resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el GAD Parroquia Rural de Imbaya, para la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO